



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 034 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 16 ENE. 2020

Visto el Informe Nº 001-2020-CEU-UNSCH del Presidente del Comité Electoral Universitario, sobre el Proceso de Elección del Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, realizado el 19 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con el artículo 60º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y el Estatuto, ello en concordancia con el artículo 66º que versa sobre la elección del Rector y Vicerrectores y el artículo 72º sobre el Comité Electoral Universitario de la universidad pública de la misma mencionada ley;

Que, en el marco del Reglamento de Elección del Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 260-2015-UNSCH-CU de fecha 25 de mayo de 2015, y el Informe Nº 001-2020-CEU-UNSCH de fecha 13 de enero de 2020, el Presidente del Comité Electoral Universitario, informa que la Agrupación Política Reforma Sancristobalina y la Agrupación Política Somos San Cristobalinos: Unidad e Innovación, no lograron superar la valla electoral establecida en la norma precitada, por lo que se llevó a cabo la convocatoria a una Segunda Elección para el día 19 de diciembre de 2019;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2019, se realizó la elección en segunda vuelta para elegir al Rector y Vicerrectores de la UNSCH y luego del proceso de sufragio y escrutinio, procedimientos que se viabilizaron con el asesoramiento y apoyo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), de acuerdo a las Actas de Resultados de Cómputo de Sufragio, se obtuvieron los siguientes resultados:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 34 -2020-UNSCH-R

- 02 -

AUTORIDAD ELECTA DE LA UNSCH	NOMBRE	PERIODO
RECTOR	DR. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ	01/08/2020 al 31/07/2025
VICERRECTORA ACADÉMICA	DRA. HERLINDA CALDERÓN GONZÁLEZ	01/08/2020 al 31/07/2025
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	DR. JUAN RANULFO CAVERO CARRASCO	01/08/2020 al 31/07/2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 322° y siguientes del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR al DR. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, como Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de cinco (05) años, a partir del 01 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2025.

Artículo 2°.- NOMBRAR a la DRA. HERLINDA CALDERÓN GONZÁLEZ, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva como Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de cinco (05) años, a partir del 01 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2025.

Artículo 3°.- NOMBRAR al Dr. JUAN RANULFO CAVERO CARRASCO, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de cinco (05) años, a partir del 01 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2025.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone la remuneración al cargo a favor de las acotadas autoridades, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. LUQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)



ROSALBA A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado (02)/ Escuela de Posgrado/ Facultad de Ciencias Exactas (02)/ Escuelas Profesionales (28)/ Departamentos Académicos (13)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficinas Generales (14)/ Oficinas Administrativas (23)/ Interesados/ Archivo
CAZP/wcz.